

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 15 de Septiembre de 1953

Núm. 207

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones. 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.
- Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULARES

Teniendo conocimiento de que en distintos sitios de esta provincia se han colocado arbitrariamente tablillas indicando la prohibición de cazar en todo el término delimitado por ellas, comprendiéndose a veces un gran número de pequeñas propiedades, se advierte, para general conocimiento, que tales tablillas no pueden colocarse más que en cotos o vedados debidamente autorizados, sin perjuicio del derecho que asiste a los propietarios para amojonar o cercar sus fincas propias con arreglo a la Ley y con las consecuencias que la Ley de Caza previene para tales amojonamientos o cercados.

Con esta fecha, doy orden a la Guardia Civil para el más exacto cumplimiento de esta Circular y para que me comunique las infracciones que a tal respecto se observen y que serán sancionadas con todo rigor.

León, doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

3070
Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia.

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 11

del actual inserta en el *Boletín Oficial del Estado* número 255 del 12, y en atención a las especiales circunstancias climatológicas actuales, el Excelentísimo Sr. Ministro ha tenido a bien disponer la prórroga de la veda de la caza menor que señalaba la Orden ministerial de 17 de Abril último, quedando, por consiguiente, retrasada la apertura de la caza menor hasta el 27 de los corrientes.

Igualmente, en virtud de las atribuciones que me están conferidas, con esta misma fecha queda cerrada la caza de las codornices, tórtolas, palomas y demás aves de paso en todo el territorio de esta provincia.

Los señores Alcaldes, Guardia Civil, Guardas Jurados y demás agentes de la autoridad dependientes de la mía velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, dándose cuenta de las infracciones que se conozcan.

León, 13 de Septiembre de 1953.

3071

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

Distrito Minero de León

Don José Silvareño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: que la Sdad. Minera Betimanchega, S. A., domiciliada en Madrid, se ha presentado en esta Jefatura el día tres del mes de Julio a las doce horas una solicitud de permiso de investigación de plomo y otros, de ciento setenta pertenencias, llamado «San Bárbara», sito en el

paraje Acebalín, del término de Tejedo, Ayuntamiento de Candín; hace la designación de las citadas ciento setenta pertenencias en la forma siguiente:

Desde el punto de partida que es la boca de un socavón transversal que existe en las proximidades de la mina, se medirán al Norte 47,20 Oeste, se medirán 700 metros.

Desde 1.^a a 2.^a Este 47,20 Norte y 200 metros; Desde 2.^a a 3.^a Sur 47,20 Este se medirán 1.000 metros; desde 3.^a a 4.^a Oeste 47,20 Sur, se medirán 200 metros; desde 4.^a a Pp. Norte 47,20 Oeste 300 metros; desde Pp. a 5.^a Oeste 47,20 Sur se medirán 100 metros; desde 5.^a a 6.^a Norte 47,20 Oeste se medirán 2.700 metros; desde 6.^a a 7.^a Este 47,20 Norte se medirán 500 metros; desde 7.^a a 8.^a Sur, 47,20 Este se medirán 3.800 metros; desde 8.^a a 9.^a Oeste 47,20 Sur se medirán 500 metros; desde 9.^a a 5.^a Norte 47,20 Oeste se medirán 1.100 metros.

De esta manera hemos cerrado dos polígonos, uno determinado por las estacas punto de partida 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y Pp. que corresponde a la superficie concedida a la concesión «Oliva» núm. 10.385 y otro polígono que corresponde a las 5.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a, 9.^a, 5.^a estacas que cierran el polígono que se desea. Los rumbos están referidos al Norte astronómico y son centesimales.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de

Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.893.
León, 7 de Septiembre de 1953.—
José Silvariño. 3022

Dirección General de Agricultura

Jefatura Agronómica de León

Con objeto de que el personal técnico de esta Jefatura disponga de tiempo suficiente para girar la visita reglamentaria que indica el artículo 2.º de la Orden Ministerial de 7 de Noviembre de 1952, se pone en conocimiento de todos los propietarios y arrendatarios de molinos maquileros a quienes interese obtener el correspondiente certificado de esta Jefatura, que el plazo de presentación de instancias en la misma, termina el 15 de los corrientes, y que no serán tramitadas las que se reciban pasada esta fecha.

León, 10 de Septiembre de 1953.—
P. El Ingeniero Jefe, (ilegible). 3064

Administración municipal

Ayuntamiento de

Alja de los Melones

Confeccionadas y aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para exacción de los arbitrios municipales, que han de regir para el próximo ejercicio de 1954 y siguientes, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales pueden examinarlas los interesados que lo deseen, y presentar las reclamaciones que estimen y sean pertinentes, de conformidad con lo prevenido en el art. 694 de la Ley de Régimen Local, en armonía con lo establecido en el 209 del Reglamento de Haciendas Locales.

Las Ordenanzas de referencia son las siguientes:

- 1.ª Sobre inspección y reconocimiento sanitario de cerdos.
- 2.ª Del arbitrio sobre los perros.
- 3.ª Del recargo municipal sobre la Contribución Industrial y de Comercio.
- 4.ª Del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y espumosas.
- 5.ª Id. sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor, pescados y mariscos.

6.ª Del impuesto sobre el vino, cedido por el Estado.

7.ª Del impuesto sobre Consumos de Lujo.

8.ª Del recargo municipal sobre el consumo de gas y electricidad.

9.ª Del arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

10. Sobre la participación del 10 por 100 en la Contribución Rústica y Pecuaria.

11. Ordenanza sobre la Prestación Personal.

12. Id. sobre el aprovechamiento de pastos.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos consiguientes.

Alja de los Melones, 5 de Septiembre de 1953.—El Alcalde, Laurentino Pérez. 3034

Ayuntamiento de Castropodame

Acordadas por este Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, transferencias y habilitaciones de crédito, se hace público por el presente para que con arreglo al artículo 656 del expresado Cuerpo, y durante el plazo de quince días, puedan interponerse contra las mismas las reclamaciones que se crean oportunas, significando que dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castropodame, 4 de Septiembre de 1953.—El Alcalde, Pedro Mansilla. 3045

Ayuntamiento de Algadefe

Aprobado por este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario, con el fin de atender a la reconstrucción de dos viviendas con destino a los señores Maestros, se expone al público por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local, y en el Reglamento de Haciendas Locales.

Algadefe, 9 de Septiembre de 1953.—El Alcalde, Pablo García. 3055

Ayuntamiento de Cármenes

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones y sus tarifas correspondientes que a continuación se expresan y que han de regir a partir de 1.º de Enero de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo quince días, para que durante dicho plazo los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo prevenido en el

artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local y en armonía con lo establecido en el artículo 219 del también vigente Reglamento de Haciendas locales:

1.ª Ordenanza de Derechos y Tasas por reconocimiento sanitario de artículos alimenticios.

2.ª Ordenanza del arbitrio de Consumos sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor, pescados y mariscos finos.

3.ª Ordenanza del arbitrio sobre consumos de bebidas espirituosas y alcoholes.

4.ª Ordenanza del impuesto de cinco pesetas Hectolitro sobre el vino y la sidra.

Cármenes, a 1.º de Septiembre de 1953.—El Alcalde, Eusebio Reyero. 3056

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Aprobadas las Ordenanzas de exacciones municipales que a continuación se expresan, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones, según previene el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Ordenanzas que se citan:

- a) Rodaje y arrastres por vías públicas.
- b) Reconocimiento domiciliario de reses de cerda.
- c) Tasa sobre expedición de documentos, exhibición y pagos.
- d) Sobre consumo de carnes frescas y saladas; y
- e) Participación del 10 por 100, rústica y pecuaria.

Aprobada la transferencia de pesetas 15.000 de resultados de ejercicios anteriores al presupuesto extraordinario de ingresos para la construcción de un Centro primario de Higiene y casa para el Médico, queda el expediente de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Posada de Valdeón, a 5 de Septiembre de 1953.—El Alcalde, Miguel Alvarez. 3054

Entidades menores

Junta vecinal de Villasinta

Formado y aprobado por esta Junta su presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de 1953, así como las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios consignados en dicho presupuesto, quedan ambos documentos expuestos al público en el domicilio del Presidente que suscribe, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villasinta de Torío, 3 de Septiembre de 1953.—El Presidente, Demetrio Robles. 3038

Protección de Menores y cooperar con el Frente de Juventudes en la construcción de un albergue infantil.

Condonar el importe de las cantidades adeudadas por estancias, y no cobradas en años anteriores, por cinco acogidos en Establecimientos benéficos, así como las incobradas por exacciones y arbitrios provinciales, declarándolas fallidas, y declarar acogidos provinciales a José García y Florencio Balbino Barrero.

Quedar enterada del Movimiento de acogidos en Establecimientos benéficos en el pasado mes de Noviembre.

Desestimar petición de la Excmo. Diputación provincial de Palencia, de que ésta se haga cargo de las estancias de una enferma, por residir de hecho ininterrumpidamente en aquella provincia.

Desestimar peticiones de D.^a Florentina Mallo y de D. Juan Fontano, relativas a eximirles del pago de estancias por dos enfermos mentales.

Considerar rescindido el contrato para la asistencia de enfermos mentales en el Manicomio de Valladolid, solicitando un plazo para el traslado de enfermos, y del Ilmo. Sr. Director General de Prisiones y Excmo. Sr. Gobernador militar de Guipúzcoa, se hagan cargo de los acogidos dependientes de los mismos.

Conceder la jubilación por imposibilidad física al Caminero provincial D. Sebastián López Serrano.

Traspasar a D.^a Dolores Amandi, la pensión que venía disfrutando su madre, viuda del Contador de fondos de esta Corporación, D. Isaac Amandi.

Dejar sobre la mesa, para estudio, instancias de D.^a Carmen Ureña Delás, viuda del Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales D. Angel Joaquín Abreu Estada, solicitando pensión, y de D.^a Esperanza Esther Gómez Cela, solicitando ser nombrada Médico Auxiliar gratuito de la Residencia provincial de Huérfanos de León.

Quedar enterada de la sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, dejando sin valor alguno la sanción de apercibimiento que por acuerdo de 29 de Septiembre de 1950, se impuso al Sr. Secretario de la Corporación.

Aprobar definitivamente el Escalafón de Funcionarios Admi-

nistrativos, Auxiliares, Subalternos y Camineros de la Corporación, totalizado en 31 de Diciembre de 1951, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Designar al Cajista de la Imprenta provincial D. Gabriel Martínez Alvarez para sustituir en ausencias y enfermedades al señor Regente.

Que el personal interino, temporero y eventual de la Corporación continúe percibiendo los haberes que tiene en la actualidad, sin perjuicio de aquellas percepciones superiores que les pudieran corresponder por las reglamentaciones laborales respectivas, anunciar a oposición las plazas vacantes, facultándose a la Presidencia y Comisión de Personal para aprobar las bases y proceder a su anuncio, y que se proceda al estudio correspondiente de la plantilla de personal, con vistas a las disposiciones que sobre el particular dicte la Dirección General de Admón. Local.

Aprobar acta de recepción total del camino vecinal de Villaverde por Valdeteja y Oville a Valdecastillo, trozo 1.^o de Oville a la carretera de Boñar a Tarna, construido por Regiones Debatidas, en lo que respecta a la gestión realizada por los representantes de la Corporación y que provisionalmente, y como obra provincial, quede encargada esta Corporación de su conservación.

Adjudicar definitivamente a D. Angel Ramos Rodríguez el vehículo marca Blitz, matrícula LE 2412, propiedad de la Corporación.

Adjudicar a D. José de la Huerga Fidalgo, hijo de funcionario provincial, la beca de estudios universitarios.

Conceder distintas ayudas económicas para estudios, por un importe total de 16.455 pesetas.

Adjudicar la subasta para suministro de placas para la Tasa de Rodaje, a la casa Negro, requiriendo al adjudicatario para que constituya la fianza definitiva.

Señalar el día 30 del próximo mes de Enero, a las diez y media de la mañana, para celebrar sesión ordinaria, y que se publique este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ratificar la concesión hecha por la Presidencia al Ayunta-

miento de Mansilla Mayor, de un anticipo para la terminación del camino vecinal de Villaverde de Sandoval por Mansilla Mayor a la carretera de Adanero a Gijón, y otro al Ayuntamiento de Valdefreso, para la del de Villafeliz a la carretera de León a La Vecilla.

Designar Depositario de fondos provinciales, con carácter interino y circunstancialmente, en tanto se provee por la Dirección General de Admón. Local la vacante, al Ayudante de Caja, D. Ciriaco Juan Lorenzo, a partir de 1.º de Enero de 1953.

Anunciar subasta para la construcción de escuelas y viviendas para Maestros en La Bañeza y Castrofuerte, y que en lo sucesivo el depósito metálico que corresponda a los pueblos, se haga una vez aprobados los proyectos y autorizada la subasta por el Ministerio, supeditándose a ello el anuncio de la misma.

Señalar los premios de cobranza del personal del Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado para el próximo año, y solicitar del Ministerio de Hacienda la revisión del premio de recaudación que actualmente percibe la Corporación.

Acto seguido, se levantó la sesión.
León, 17 de Febrero de 1953.

El Secretario interino,

Francisco Roa Rico

V.º B.º:

El Presidente,
Ramón Cañas

Facultar a la Presidencia para conceder anticipos reintegrables a los pueblos con destino a obras de caminos vecinales, ya informados favorablemente, con objeto de evitar retrasos en la realización de las obras, sometiéndoles a la ratificación del Pleno.

Acto seguido se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 29 de Noviembre de 1952

Abierta la sesión bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Ramón Cañas del Río, con asistencia de los Sres. del Río Alonso, Vicepresidente, y Diputados Fernández Valladares, Echegaray Echegaray, Hidalgo Alvarez, Mateos Fernández, Vega Fernández, Junquera Ruiz, Ruiz Fernández, López Mallo, Serrano Serrano, Sánchez Morro, Seoánez Pérez e Interventor de fondos Sr. Díez Navarro y Secretario interino de la Corporación Sr. Roa Rico, se dió lectura a la convocatoria, Memoria correspondiente y Presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la Corporación para el próximo ejercicio de 1953, que fué aprobado por unanimidad, por un importe total en ambos conceptos de 16.849.767,43 pesetas.

Igualmente fué aprobado el Presupuesto especial del Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado por 2.408.500 pesetas, levantándose seguidamente la sesión.

Sesión de 27 de Diciembre de 1952

Abierta la sesión bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Ramón Cañas del Río, con asistencia de los señores Diputados: Fernández Valladares, Echegaray Echegaray, Hidalgo Alvarez, Mateos Fernández, Vega Fernández, Ruiz Fernández, López Mallo, Serrano Serrano, Sáenz de Miera Delgado, Seoánez Pérez, Rodríguez Rodrigo y Fernández Luengo, e Interventor de fondos Sr. Díez Navarro y el Secretario interino de la Corporación Sr. Roa Rico. Leídas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria del día 29 de Noviembre último, fueron aprobadas, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Aprobar el Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el 30 de Noviembre último, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aprobar definitivamente la liquidación del presupuesto extraordinario para adquisición de terrenos con destino a la Junta de